



Resolución Directoral Regional

Nº 2186 -2021-DRELM

Lima, 03 Nov. 2021

VISTOS: El expediente N° 29795-2021-DRELM, el Informe N° 646-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 1274-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos” (en adelante, documento normativo);

Que, el numeral 6.1.1. del documento normativo indica que: “(...) La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso” y en el numeral 6.1.2 se precisa que las DRE remiten a las DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el acotado concurso, la resolución que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los IESP/EESP correspondientes;

Que, el numeral 7.2 del documento normativo precisa que: “En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria (...)”;

Que, en el literal d) del numeral 8.2 del documento normativo, señala que una de las responsabilidades de la dirección regional de educación es convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente; y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la

lápida : 031121167
Clave : FF51



convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en el numeral 6.1.2 para la apertura del formulario virtual de registro de postulantes al CPCD de las unidades ejecutoras e IESP/EESP de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 646-2021-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior señala que se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, para cubrir la plaza vacante por renuncia de la docente Ruth Adali Figueroa Paucar del Programa de Ciencia, Tecnología y Ambiente¹;

Que, a través del Informe N° 1274-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente para el Programa de Ciencia, Tecnología y Ambiente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente para el Programa de Ciencia, Tecnología y Ambiente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 040-2021- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	DRELM	05.11.2021	10.11.2021
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	CED del IESP	11.11.2021	12.11.2021
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	15.11.2021	15.11.2021
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	16.11.2021	16.11.2021
6	Evaluación pedagógica	2	CED del IESP	17.11.2021	18.11.2021
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CED del IESP	19.11.2021	19.11.2021
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	22.11.2021	22.11.2021
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	23.11.2021	23.11.2021

¹Cabe precisar que Ruth Adali Figueroa Paucar renunció a la plaza de docente del Programa de Ciencia, Tecnología y Ambiente que ganó en la primera convocatoria del citado concurso público antes que se emitiera su resolución de aprobación de contrato. Código : 031121167
Clave : FF51



Nº	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 040-2021- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP	24.11.2021	24.11.2021
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP	25.11.2021	25.11.2021
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	26.11.2021	29.11.2021

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al instituto señalado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
GCM/J.OAJ
WJGM/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 031121167
Clave : FF51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

